



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 010 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. **05** Fecha: **23/02/2024** Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 40 03 010 2017 00612 00	Sucesión Por Causa de Muerte	HERMELINA MARTINEZ CARRILLO	causantes CUPERTINO MARTINEZ CARRILLO y FIDELIA CARRILLO DE MARTINEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	26/02/2024	28/02/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **23/02/2024** (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

YENNY MARCELA LEÓN MESA

SECRETARIO

Bucaramanga, 26 de octubre de 2023.

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE CUPERTINO MARTINEZ
Y FIDELIA CARRILLO DE MARTINEZ

DERECHO DE PETICION: SOLICITANDO INCIDENTE DE NULIDAD
RELATIVA DE LA ACTUACION POR LA NO VINCULACION DE
TODOS LOS HEREDEROS

RADICADO: 6800-1400-3010-2017-00612-00

HERMELINA Y AMINTA MARTINEZ CARRILLO, mayores de edad vecinas de Bucaramanga y Floridablanca respectivamente, obrando en calidad de herederas legítimas de los causantes CUPERTINO MARTINEZ Y FIDELIA CARRILLO DE MARTINEZ (Q.E.P.D), e invocando el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de C.N. por medio del presente escrito, solicitamos la nulidad relativa de la actuación en el proceso de sucesión intestada de la referencia, ya que no se encuentran vinculados todos los herederos determinados de los causantes como son JACINTA MARTINEZ CARRILLO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CARRILLO, lo que obliga a que se declare la nulidad relativa del proceso sucesorial y de acuerdo a lo establecido con las normas que lo consagran en el C.G.P y para evitar un perjuicio irremediable a los herederos y sus descendientes.

PETICIONES.

1. Con base en lo anterior y ante la omisión procesal de incluir a todos los herederos determinados, solicitamos a través del trámite incidental la nulidad relativa del proceso para incluir a los herederos determinados de los causantes que fueron ignorados en la actuación inicial.

PRUEBAS

Registros civiles de nacimiento de las herederas legítimas JACINTA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CARRILLO, para demostrar su parentesco con los causantes, los cuales se encuentran dentro de la actuación procesal y el expediente.

DERECHO

Fundamento el presente derecho de petición e incidente de nulidad relativa, en la Constitución Nacional y el código general del proceso.

NOTIFICACIONES

Las suscritas la recibirá en el correo electrónico
reinaldo.riano58@hotmail.com

Del señor juez

Atentamente,

Hermelina Martinez carrillo
HERMELINA MARTINEZ CARRILLO
C.C. 37879-504 de B/manga

Aminta Martinez
AMINTA MARTINEZ CARRILLO
C.C. 37829796 B/manga